CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-084-2024 Y No INTERNO 3002 de 2024 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UNA (1) FERIA EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN SU VERSIÓN XXVI EN EL MUNICIPIO SAN LUIS DE PALENQUE, Y UNA (1) AGROFERIA COMERCIAL DE CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-084-2024

Entre los suscritos a saber, **KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**, mayor de edad, identificada con C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6, mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023 y quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día 18 de diciembre de 2024, para el proceso de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-084-2024, por **THEMBA SAS**, con NIT 901.727.099-8 representado legalmente por MARIA DORANGELA DAZA ROSAS, identificada con cédula de ciudadanía 47.441.635 de YOPAL y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UNA (1) FERIA EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN SU VERSIÓN XXVI EN EL MUNICIPIO SAN LUIS DE PALENQUE, Y UNA (1) AGROFERIA COMERCIAL DE CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO:	Cinco (5) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	**SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($66.660.075,00)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2405029 de fecha 2024-12-11, bajo el rubro GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 9.35.3502.0200.2024005850019.0.121000.2.3.2.02.02.182 ($26457000), GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 9.35.3502.0200.2024005850019.0.13111107.2.3.2.02.02.182 ($43711500) el **cual será afectado así:** GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 9.35.3502.0200.2024005850019.0.121000.2.3.2.02.02.182 ($26457000), GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 9.35.3502.0200.2024005850019.0.13111107.2.3.2.02.02.182 ($40.203.075) para un valor total de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($66.660.075,00)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-084-2024 Y No INTERNO 3002 de 2024 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UNA (1) FERIA EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA FERIA COMERCIAL Y GANADERA EN SU VERSIÓN XXVI EN EL MUNICIPIO SAN LUIS DE PALENQUE, Y UNA (1) AGROFERIA COMERCIAL DE CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FORMA DE PAGO:	El departamento de Casanare pagara al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución de actividades debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes, una vez estos sean verificados y/ aprobados por la Supervisión.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** Para el desarrollo del evento el contratista deberá adelantar las siguientes actividades, así como cumplir totalmente con las especificaciones técnicas anexas: 1. Realizar menciones diarias, con un mínimo de treinta (30) segundos, en al menos tres (3) emisoras de cobertura local y/o regional en sintonía FM, de acuerdo al cronograma aprobado por la Supervisión. 2. Garantizar la realización de los eventos mediante el apoyo logístico (Sillas, tarimas, mesas, carpas, sonido, stands, pantallas led, personal de apoyo) en los municipios de San Luis de Palenque y Yopal. 3. Presentar planillas de asistencia y registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los dos (2) eventos. 4. Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas legales vigentes. 5. Constituir y allegar las garantías determinadas en el Estudio Previo el cual forma parte integral del presente proceso. 6. Presentar un informe final de la ejecución de las actividades consolidando la metodología y actividades realizadas con sus respectivos soportes. (Planillas de registro originales debidamente firmadas por los participantes, de acuerdo a los formatos MECI establecidos, registro fotográfico en formato JPG.) 7. La ejecución de las actividades debe ajustarse al cronograma establecido por el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección,

	será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Gobernación de Casanare, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director Técnico Empresarial de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto departamental 033 del 14 de mayo de 2023 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **-CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO IRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. **-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. **-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Cuantía: DOSCIENTOS (200) SMMLV. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO. **-CALIDAD DEL SERVICIO.** Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha

	en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**
CARGO:	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)**

Anexo 01.

PROPUESTA ECONOMICA